



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 177

8 de noviembre de 2024

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley para la mejora de la protección de las personas donantes en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante.
(624/000004)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 110
Núm. exp. 122/000097)

ENMIENDAS

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda a la Proposición de Ley para la mejora de la protección de las personas donantes en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante.

Palacio del Senado, 5 de noviembre de 2024.—La portavoz, **Alicia García Rodríguez**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional única**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición adicional única, quedando como sigue:

Disposición adicional única. Seguimiento de la norma.

«En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno elaborará un informe de evaluación de sus efectos, así como la posible extensión de su ámbito de aplicación, que será remitido a las Cortes Generales».

JUSTIFICACIÓN

Establecer un mecanismo de evaluación *ex post*.

La presente publicación recoge la reproducción literal del texto de las enmiendas presentadas en el Registro electrónico de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Senado.